

2014-212 Serfinansa S.A. contra Elvan Julián Valderrama Parra.

mlramirezh@marlura.com <mlramirezh@marlura.com>

Vie 3/07/2020 5:06 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (215 KB)

2014-212 ELVAN JULIAN VALDERRAMA PARRA.pdf.

Señora

JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL

Armenia Q.

Ref: Proceso Ejecutivo Mixto de Serfinansa S.A. contra Elvan Julián Valderrama Parra.

Rdo. 2014-00212-00

Martha Lucia Ramírez Hincapié, apoderada de la parte demandante, comedidamente presento liquidación actualizada la obligación en cobro mediante el trámite de la referencia.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ

C.C. 41.892.125 expedida en Armenia Q.

T.P. 46.504 del Consejo Superior de la Judicatura

Edificio Cámara de Comercio Carrera 14 No. 23-27 Oficina 804

Celular: 315 2840971 - 317 3728281 - 7445017 oficina

Armenia Quindío

Correo electrónico: mlramirezh@marlura.com

Aviso importante: Por favor confirmar la recepción de este mensaje electrónico.

TITULAR
OBLIGACIÓN

ELVAN JULIAN VALDERRAMA PARRA

1602515

PERIODO			PORCIÓN MES [(día final - día inicial + 1) / 3 0]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1 + E.A.)^(1/12) - 1	CAPITAL	INTERESES porc.mes * tasa mes * capital
1-sep-16	al	30-sep-16	1,00	32,01%	2,34%	\$ 25.351.606,00	\$ 593.227,58
1-oct-16	al	31-oct-16	1,00	32,98%	2,40%	\$ 25.351.606,00	\$ 608.438,54
1-nov-16	al	30-nov-16	1,00	32,98%	2,40%	\$ 25.351.606,00	\$ 608.438,54
1-dic-16	al	31-dic-16	1,00	32,98%	2,40%	\$ 25.351.606,00	\$ 608.438,54
1-ene-17	al	31-ene-17	1,00	33,51%	2,44%	\$ 25.351.606,00	\$ 618.579,19
1-feb-17	al	28-feb-17	1,00	33,51%	2,44%	\$ 25.351.606,00	\$ 618.579,19
1-mar-17	al	31-mar-17	1,00	33,51%	2,44%	\$ 25.351.606,00	\$ 618.579,19
1-abr-17	al	30-abr-17	1,00	33,50%	2,44%	\$ 25.351.606,00	\$ 618.579,19
1-may-17	al	31-may-17	1,00	33,50%	2,44%	\$ 25.351.606,00	\$ 618.579,19
1-jun-17	al	30-jun-17	1,00	33,50%	2,44%	\$ 25.351.606,00	\$ 618.579,19
1-jul-17	al	31-jul-17	1,00	32,97%	2,40%	\$ 25.351.606,00	\$ 608.438,54
1-ago-17	al	31-ago-17	1,00	32,97%	2,40%	\$ 25.351.606,00	\$ 608.438,54
1-sep-17	al	30-sep-17	1,00	32,22%	2,35%	\$ 25.351.606,00	\$ 595.762,74
1-oct-17	al	31-oct-17	1,00	31,72%	2,32%	\$ 25.351.606,00	\$ 588.157,26
1-nov-17	al	30-nov-17	1,00	31,44%	2,30%	\$ 25.351.606,00	\$ 583.086,94
1-dic-17	al	31-dic-17	1,00	31,16%	2,29%	\$ 25.351.606,00	\$ 580.551,78
1-ene-18	al	31-ene-18	1,00	31,04%	2,28%	\$ 25.351.606,00	\$ 578.016,62
1-feb-18	al	28-feb-18	1,00	31,52%	2,31%	\$ 25.351.606,00	\$ 585.622,10
1-mar-18	al	31-mar-18	1,00	31,02%	2,28%	\$ 25.351.606,00	\$ 578.016,62
1-abr-18	al	30-abr-18	1,00	30,72%	2,26%	\$ 25.351.606,00	\$ 572.946,30
1-may-18	al	31-may-18	1,00	30,66%	2,25%	\$ 25.351.606,00	\$ 570.411,14
1-jun-18	al	30-jun-18	1,00	30,42%	2,24%	\$ 25.351.606,00	\$ 567.875,97
1-jul-18	al	31-jul-18	1,00	30,04%	2,21%	\$ 25.351.606,00	\$ 560.270,49
1-ago-18	al	31-ago-18	1,00	29,91%	2,20%	\$ 25.351.606,00	\$ 557.735,33
1-sep-18	al	30-sep-18	1,00	29,72%	2,19%	\$ 25.351.606,00	\$ 555.200,17
1-oct-18	al	31-oct-18	1,00	29,44%	2,17%	\$ 25.351.606,00	\$ 550.129,85
1-nov-18	al	30-nov-18	1,00	29,24%	2,16%	\$ 25.351.606,00	\$ 547.594,69
1-dic-18	al	31-dic-18	1,00	29,10%	2,15%	\$ 25.351.606,00	\$ 545.059,53
1-ene-19	al	31-ene-19	1,00	28,74%	2,13%	\$ 25.351.606,00	\$ 539.989,21
1-feb-19	al	28-feb-19	1,00	29,55%	2,18%	\$ 25.351.606,00	\$ 552.665,01
1-mar-19	al	31-mar-19	1,00	29,05%	2,15%	\$ 25.351.606,00	\$ 545.059,53
1-abr-19	al	30-abr-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 25.351.606,00	\$ 542.524,37
1-may-19	al	31-may-19	1,00	29,01%	2,15%	\$ 25.351.606,00	\$ 545.059,53
1-jun-19	al	30-jun-19	1,00	28,95%	2,14%	\$ 25.351.606,00	\$ 542.524,37
1-jul-19	al	31-jul-19	1,00	28,92%	2,14%	\$ 25.351.606,00	\$ 542.524,37
1-ago-19	al	31-ago-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 25.351.606,00	\$ 542.524,37
1-sep-19	al	30-sep-19	1,00	28,98%	2,14%	\$ 25.351.606,00	\$ 542.524,37
1-oct-19	al	31-oct-19	1,00	28,65%	2,12%	\$ 25.351.606,00	\$ 537.454,05
1-nov-19	al	30-nov-19	1,00	28,54%	2,11%	\$ 25.351.606,00	\$ 534.918,89
1-dic-19	al	31-dic-19	1,00	28,36%	2,10%	\$ 25.351.606,00	\$ 532.383,73
1-ene-20	al	31-ene-20	1,00	28,16%	2,09%	\$ 25.351.606,00	\$ 529.848,57
1-feb-20	al	29-feb-20	1,00	28,59%	2,12%	\$ 25.351.606,00	\$ 537.454,05
1-mar-20	al	31-mar-20	1,00	28,42%	2,11%	\$ 25.351.606,00	\$ 534.918,89
1-abr-20	al	30-abr-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 25.351.606,00	\$ 527.313,40
1-may-20	al	31-may-20	1,00	27,28%	2,03%	\$ 25.351.606,00	\$ 514.637,60
1-jun-20	al	30-jun-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 25.351.606,00	\$ 512.102,44
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 26.119.759,70
LIQUIDACION APROBADA POR EL JUZGADO EL 16/09/2016							\$ 39.134.520,64
TOTAL DEUDA							\$ 65.254.280,34

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S D

P

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERFINANSA SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
CENTRAL DE INVERSIONES (CESIONARIO DEL FNG)
DEMANDADO (S): ELVAN JULIAN VALDERRAMA PARRA
RADICADO: 63001400300620140021200

REFERENCIA: TRASLADO LIQUIDACIÓN

NELSON ROBERTO AHUMADA REYES, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.850.851 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, Sociedad Comercial de Economía Mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida en todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en mi calidad de Apoderado General conforme la Escritura Pública N° 539 del 13 de mayo de 2019, otorgada en la Notaria quince (15) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta al presente escrito, procedo a dar traslado de la liquidación del crédito con corte de deuda del día 30 de junio de 2020.

SOLICITUD

Por lo anterior su señoría, de la manera más atenta, solicitamos se acepte la liquidación del crédito que se adjunta al presente memorial.

ANEXOS

- Certificado de Cámara de comercio de central de inversiones S.A sucursal Medellín, donde se acredita la calidad de apoderado general de Nelson Roberto Ahumada Reyes.
- Liquidación expedida el día 19 de junio de 2019.

Atentamente,



NELSON ROBERTO AHUMADA REYES
C.C. No. 79.850.851
Apoderado General Central de Inversiones S.A.

ESTADO DE OBLIGACION AL CORTE 30 DE JUNIO DE 2020

CONTRATO DE COMPRA DE CARTERA F.N.G.

DATOS GENERALES

NÚMERO HOMOLOGADO F.N.G.	1000000047781
NÚMERO OBLIGACIÓN CISA	10643000380
NOMBRE DEUDOR	ELVAN JULIAN VALDERRAMA PARRA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN	83043581
FECHA INICIO MORA	19/08/2014

VALORES TOTALES

CONCEPTO	VALOR PESOS
SALDO CAPITAL	\$25.351.607
INTERESES DE MORA FNG (19/08-2014 – 06/08/2016)	\$ 8.976.553
INTERESES DE MORA CISA (07/08/2016 – 30/06/2020)	\$16.589.894
TOTAL DEUDA	\$50.918.054
TASA DE INTERES DE MORA	18.00% E.A.

LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL PRESENTE ESTADO DE DEUDA ESTÁN SUJETOS A VERIFICACIÓN

GERENCIA DE NORMALIZACIÓN DE CARTERA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE JUNIO DE 2020

Armenia, MARZO de 2020

DOCTORA

LUZ STELLA ARIAS PALACIO

j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia

Referencia: poder proceso ejecutivo

Demandantes: Maritza del Pilar Anaya Herrera
Javier Arias Valencia

Demandadas: Sonia Cortés Posso
Ana Gabriela Cortés Posso

RADICADO: 2015-249

OMAR GARCIA GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Municipio de Armenia (Q), identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 7.541.669 Expedida en armenia, (Q), portador de la Tarjeta Profesional No. 51.208 del C.S.J., obrando en nombre y representación de los Señores **MARITZA DEL PILAR ANAYA HERRERA Y JAVIER ARIAS VALENCIA**, personas naturales, mayores de edad y domiciliadas en la Ciudad de Armenia (Q), identificadas en su orden con C.C. No. 41.951.795 y 7.517.420 expedidas en Armenia (Q); por medio del presente escrito respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito así:

1.Capital.....\$5.000.000

Intereses de mora a la tasa del 19.39 (interés

Corriente) y 38.78 (doble por mora) anual equivalente

un interés mensual De 3.2% mensual y

de 5.333 pesos diarios desde el día 11 de octubre

de 2014 hasta la fecha de hoy 01 de julio de 2020

son un total de 2084 días

11.113.972

2. Capital..... \$5.000.000

Intereses de plazo a la tasa del 19.39 % anual equivalente
un interés mensual De 1.6% mensual
de 2.666 pesos diarios desde el día 10 de octubre
de 2011 hasta la el 10 de octubre de 2014 durante (3 años)
1095 días 2.919.270

Intereses de mora a la tasa del 38,78 equivalente a un
Interés mensual de 3,2% desde el 11 de octubre de
2014 ha la fecha 01 de Julio de 2020 para
un total de 2084 días con interés diario
de 5.333 11.113.972

3) capital5.000.000

Intereses de plazo a la tasa del 19.39 % anual equivalente
un interés mensual De 1.6% mensual
de 2.666 pesos diarios desde el día 11 de octubre
de 2011 hasta la el 10 de octubre de 2014 durante
1095 dias (3 años) 2.919.270

Intereses de mora a la tasa del 38,78 equivalente a un
Interés mensual de 3,2% desde el 11 de octubre de
2014 ha la fecha de hoy 01 de julio de 2020
para un total de 2084 dias..... 11.113.972

4)Capital.....\$5.000.000

Intereses de plazo desde el día 20 de octubre de 2012
Hasta el 20 de octubre de 2014 durante 730 días (dos años
a la Tasa de 19.39% (1.6% mensual) para un valor diario
de 2.666 pesos1.946.180

Intereses de mora a la tasa del 38,78 equivalente a un
Interés mensual de 3,2% desde el 21 de octubre de
2014 ha la fecha 01 de julio
De 2020 para un total de 2084 dias11.113.972

5) Capital.....5.000.000

Intereses de plazo desde el día 20 de octubre de 2012
Hasta el 20 de octubre de 2014 durante 730 días (2
Años) a la Tasa de 19.39% (1.6%) para un valor
diario de 2.666 pesos1.946.000

Intereses de mora a la tasa del 38,78 equivalente a un
Interés mensual de 3,2% mensual desde el 21 de octubre de
2014 ha la fecha 01 de julio 2020 para un total de 2084 dias
Por un valor de 5.33 diarios 11.113.972

Total crédito a cargo de ANA GABRIELA Y SONIA
CORTES POSSO A FAVOR DE MARITZA
(SUMAR NUMERALES 1,2,3)54.180.456

Total, crédito a cargo de SONAI CORTES POSSO y a favor

De Maritza del Pilar Anaya (sumar numerales 4 y 5).....\$36.120.124

LIQUIDACIÓN crédito en favor de JAVIER ARIAS VALENCIA

Y en contra de SONIA CORTES POSSO

1) CAPITAL.....5.000.000

Intereses de mora a la tasa del 38,78 equivalente a un
Interés mensual de 3,2% desde el 12 de octubre de
2014 ha la fecha 01 de julio de 2020 por valor diario
de 5.333 para un total de 1.720 dias.....9.172.760

2 Capital.....\$5.000.000

Intereses de mora a la tasa del 38,78 equivalente a un
Interés mensual de 3,2% desde el 12 de octubre de
2014 ha la fecha por valor diario de 5.333
para un total de 1.720 días 9.172.760

Total crédito a cargo de Sonia cortes y a favor de Javier arias valencia

Sumar numerales 1 y 2.....28.345.520

ACLARACIONES Y AJUSTES REALIZADOS EN RELACION CON LA
LIQUIDACION:

- 1) En atención a lo requerido por el despacho se procedio a revisar algunos cálculos matemáticos encontrándose que efectivamente existían algunas impresiones y errores.
- 2) En cuanto al ajuste al mandamiento de pago se procedio a dar aplicación conforme a la jurisprudencia ha tener en cuenta la tasa trimestral que para el año 2014 habia certificado la superintendencia financiera, que entre otras cosas dada su variabilidad le es mas favorable a la parte demandada.

En efecto la jurisprudencia ha sostenido que la tasa aplicable para la liquidación de créditos es la vigente al momento de la mora:

Ahora bien, respecto de la tasa de interés, en línea de principio, aplica la vigente al momento de la mora. En efecto, cuando existe variación de las tasas de interés en el tiempo, tanto la Corte Suprema de Justicia² como el Consejo de Estado coinciden en su jurisprudencia en el sentido de que, en tratándose de créditos emanados de contratos, se aplican las vigentes al tiempo de la mora. Concepto con radicación (ver concepto con radicación interna 2184 del 29 de abril de 2014, Número Único: 11001-03-06-000-2013-00517-00, Consejero Ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS Consejo de Estado.)

Con fundamento en lo anterior se aplico la tasa vigente para la época de la mora que fue octubre de 2014

SOBRE ABONOS A CAPITAL: SE DEJA CONSTANCIA DE QUE NO HE SIDO INFORMADO DE LA EXISTENCIA DE ABONOS QUE PUEDAN AFECTAR LA LIQUIDACIÓN.

Atentamente,

Atentamente,

OMAR GARCIA GARCIA
No. 51.208 del C.S.J
Nro. 7.541.669

83

Recurso de Reposición Radicado 630014003006-2017-00422-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Lun 6/07/2020 11:37

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (1 MB)

201700422 - Recurso de Reposición Kevin Stiven Nariño.pdf

Buen día

Juzgado 6 Civil Municipal Armenia

Asunto: Recurso de Reposición

Demandante: Cofincafe

Demandado: Kevin Stiven Nariño

Radicado: 630014003006-2017-00422-00

Folios: 2

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7414904

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.

Mailtrack

Remitente notificado con

Mailtrack

Libre de virus. www.avast.com

Actualización correo electronico y liquidación 2017/773

Eilyn Karyme Jaimes Lopez <juridjkaryme22@gmail.com>

Jue 2/07/2020 10:55 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)

GuillermoLora2017773CM6.pdf;

Buen dia.

Eilyn Karyme Jaimes López, actuando como apoderada de la parte demandante Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Jurídicos -Cofijuridico me permito actualizar el correo electrónico para notificaciones judiciales juridikaryme22@gmail.com.

Adjunto liquidación actualizada del proceso relacionado a continuación:

Dte: Cofijurídico.

Ddo: Guillermo Lora

Rad: 2017/773

Solicito respetuosamente en caso de ser improbadada, sea modificada por su despacho, conforme lo estipulado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Quedo atenta a sus comentarios.

Eilyn Jaimes

T.P 214187 C.S de la J.

Apoderada Parte Demandante

RADICACIÓN PROCESO		6CM	2017/773
Fecha Liquidación		2 de julio de 2020	
Subtotal Capital e interes cuotas causadas y no pagadas		\$ 3.067.702	
Subtotal Capital Insoluto		\$ 6.099.725	
Subtotal Intereses capital insoluto a corte junio de 2018		\$ 715.799	
Subtotal Intereses capital insoluto a corte 2 de julio de 2020		\$ 3.182.692	
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 13.065.918	

DESDE	HASTA	TMLP (IBC) EA	TMLP (IBC) NM	TMLM (IBC) *1,5) EA	TMLM (IBC) *1,5) NM	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
01/07/2018	31/07/2018	20,03%	18,40%	1,533%	2,30%	30	\$ 6.099.725	\$ 140.268,51	\$140.268,00	
01/08/2018	31/08/2018	19,94%	18,32%	1,527%	2,29%	30	\$ 6.099.725	\$ 139.689,28	\$279.956,28	
01/09/2018	31/09/2018	19,81%	18,21%	1,518%	2,28%	30	\$ 6.099.725	\$ 138.848,80	\$418.805,08	
01/10/2018	31/10/2018	19,63%	18,06%	1,505%	2,26%	30	\$ 6.099.725	\$ 137.701,29	\$556.506,37	
1 de nov de 18	1 de nov de 18	19,49%	1,49%	29,24%	2,16%	30	\$ 6.099.725	\$ 131.765,46	\$688.271,83	
1 de dic de 18	1 de dic de 18	19,40%	1,49%	29,10%	2,15%	30	\$ 6.099.725	\$ 131.222,75	\$819.494,58	
1 de ene de 19	1 de ene de 19	19,16%	1,47%	28,74%	2,13%	30	\$ 6.099.725	\$ 129.772,96	\$949.267,54	
1 de feb de 19	1 de feb de 19	19,70%	1,51%	29,55%	2,18%	30	\$ 6.099.725	\$ 133.029,78	\$1.082.297,32	
1 de mar de 19	1 de mar de 19	19,37%	1,49%	29,06%	2,15%	30	\$ 6.099.725	\$ 131.041,73	\$1.213.339,05	
1 de abr de 19	1 de abr de 19	19,37%	1,49%	29,06%	2,15%	30	\$ 6.099.725	\$ 131.041,73	\$1.344.380,77	
1 de may de 19	1 de may de 19	19,34%	1,48%	29,01%	2,15%	30	\$ 6.099.725	\$ 130.860,65	\$1.475.241,42	
1 de jun de 19	1 de jun de 19	19,30%	1,48%	28,95%	2,14%	30	\$ 6.099.725	\$ 130.619,12	\$1.605.860,54	
1 de jul de 19	1 de jul de 19	19,28%	1,48%	28,92%	2,14%	30	\$ 6.099.725	\$ 130.498,32	\$1.736.358,85	
1 de ago de 19	1 de ago de 19	19,32%	1,48%	28,98%	2,14%	30	\$ 6.099.725	\$ 130.739,90	\$1.867.098,75	

1 de sep de 19	30 de sep de 19	19,32%	1,48%	28,98%	2,14%	30	\$	6.099.725	\$ 130.739,90	\$1.997.838,65
1 de oct de 19	30 de oct de 19	19,10%	1,47%	28,65%	2,12%	30	\$	6.099.725	\$ 129.409,93	\$2.127.248,58
1 de nov de 19	30 de nov de 19	19,03%	1,46%	28,55%	2,11%	30	\$	6.099.725	\$ 128.986,10	\$2.256.234,68
1 de dic de 19	1 de dic de 19	19,40%	1,49%	29,10%	2,15%	30	\$	6.099.725	\$ 131.222,75	\$2.387.457,43
1 de ene de 20	1 de ene de 20	19,16%	1,47%	28,74%	2,13%	30	\$	6.099.725	\$ 129.772,96	\$2.517.230,38
1 de feb de 20	1 de feb de 20	19,70%	1,51%	29,55%	2,18%	30	\$	6.099.725	\$ 133.029,78	\$2.650.260,16
1 de mar de 20	1 de mar de 20	19,37%	1,49%	29,06%	2,15%	30	\$	6.099.725	\$ 131.041,73	\$2.781.301,89
1 de abr de 20	1 de abr de 20	19,37%	1,49%	29,06%	2,15%	30	\$	6.099.725	\$ 131.041,73	\$2.912.343,62
1 de may de 20	1 de may de 20	19,34%	1,48%	29,01%	2,15%	30	\$	6.099.725	\$ 130.860,65	\$3.043.204,26
1 de jun de 20	1 de jun de 20	19,30%	1,48%	28,95%	2,14%	30	\$	6.099.725	\$ 130.619,12	\$3.173.823,38
1 de jul de 20	1 de jul de 20	19,70%	1,51%	29,55%	2,18%	2	\$	6.099.725	\$ 8.868,65	\$3.182.692,03

Del señor Juez,

EILYN KARYME JAIMES LOPEZ
T.P. 214.187 C.S. de la J.

Actualización correo electronico y liquidación 2019/22

Eilyn Karyme Jaimes Lopez <juridikaryme22@gmail.com>

Jue 2/07/2020 11:14 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (32 KB)

JohnLedesma201922CM6.pdf;

Buen dia.

Eilyn Karyme Jaimes López,actuando como apoderada de la parte demandante Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Jurídicos -Cofijuridico me permito actualizar el correo electrónico para notificaciones judiciales juridikaryme22@gmail.com.

Adjunto liquidación actualizada del proceso relacionado a continuación:

Dte:Cofijurídico.

Ddo: John Carlos Ledesma Quintero

Rad: 2019/22

Solicito respetuosamente en caso de ser improbada,sea modificada por su despacho, conforme lo estipulado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Quedo atenta a sus comentarios.

Eilyn Jaimes

T.P 214187 C.S de la J.

Apoderada Parte Demandante

RADICACIÓN PROCESO		6CM	2019/22
Fecha Liquidación		2 de julio de 2020	
Subtotal Capital e intereses cuotas causadas y no pagadas		\$ 3.752.745	
Subtotal Capital Insoluto		\$ 4.823.932	
Subtotal Intereses capital insoluto a corte agosto de 2019		\$ 751.000	
Subtotal Intereses capital insoluto a corte 2 de julio de 2020		\$ 1.040.428	
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 10.368.105	

DESDE	HASTA	TMLP (IBC) EA	TMLP (IBC) NM	TMLM (IBC *1,5) EA	TMLM (IBC *1,5) NM	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
1 de sep de 19	30 de sep de 19	19,32%	1,48%	28,98%	2,14%	30	\$ 4.823.932	\$ 103.394,89	\$103.394,00	
1 de oct de 19	30 de oct de 19	19,10%	1,47%	28,65%	2,12%	30	\$ 4.823.932	\$ 102.343,09	\$205.737,09	
1 de nov de 19	30 de nov de 19	19,03%	1,46%	28,55%	2,11%	30	\$ 4.823.932	\$ 102.007,91	\$307.745,00	
1 de dic de 19	1 de dic de 19	19,40%	1,49%	29,10%	2,15%	30	\$ 4.823.932	\$ 103.776,75	\$411.521,74	
1 de ene de 20	1 de ene de 20	19,16%	1,47%	28,74%	2,13%	30	\$ 4.823.932	\$ 102.630,19	\$514.151,93	
1 de feb de 20	1 de feb de 20	19,70%	1,51%	29,55%	2,18%	30	\$ 4.823.932	\$ 105.205,83	\$619.357,76	
1 de mar de 20	1 de mar de 20	19,37%	1,49%	29,06%	2,15%	30	\$ 4.823.932	\$ 103.633,59	\$722.991,34	
1 de abr de 20	1 de abr de 20	19,37%	1,49%	29,06%	2,15%	30	\$ 4.823.932	\$ 103.633,59	\$826.624,93	
1 de may de 20	1 de may de 20	19,34%	1,48%	29,01%	2,15%	30	\$ 4.823.932	\$ 103.490,38	\$930.115,31	
1 de jun de 20	1 de jun de 20	19,30%	1,48%	28,95%	2,14%	30	\$ 4.823.932	\$ 103.299,37	\$1.033.414,68	
1 de jul de 20	1 de jul de 20	19,70%	1,51%	29,55%	2,18%	2	\$ 4.823.932	\$ 7.013,72	\$1.040.428,40	

Del señor Juez,

EILYN KARYME JAIMES LOPEZ
T.P. 214.187 C.S. de la J.

Señora

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia

Referencia:	Recurso de Reposición
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Cofincafé
Ejecutados:	Kevin Stiven Nariño
Radicado:	630014003006-2017-00422-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante al interior del proceso de la referencia, mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición en contra del auto calendado al 12 de marzo del año que avanza, notificado en estado electrónico del día 06 de julio de ésta anualidad, recurso que fundamento en los siguientes términos:

Resolvió el despacho en la providencia recurrida negar la solicitud de oficiar a la EPS a la que se encuentra afiliado el extremo ejecutado en procura de obtener su lugar de trabajo bajo la tesis de que tal información no se encontraba relacionada directamente con el trámite del proceso, sumado a que la misma debía de ser adquirida por la parte activa en uso de sus propios medios para con ello solicitar las cautelas a que hubiere lugar.

Frente a lo anterior considero existe motivo para recurrir en cuanto a que la información que se busca ser suministrada por la entidad de salud si tiene total relación con el objeto del litigio; recuérdese que el objetivo del proceso ejecutivo corresponde al cobro compulsivo de obligaciones dinerarias, mismo que se satisface a través de las medidas cautelares, órdenes que emana el despacho en contra de los bienes de los ejecutados para con ello procurar el pago efectivo de las obligaciones reclamadas a través de ésta clase de procesos.

De lo anterior resulta claro que una medida cautelar al interior de un juicio ejecutivo como el que nos ocupa claramente guarda total relación con el objetivo directo del proceso, es decir, si tiene relación directa con el trámite del mismo y habilita perfectamente al estrado para procurar tal información vía oficio habida cuenta que a la parte que agencio le está vedada tal posibilidad, pues conforme se acreditó en el plenario, los datos requeridos son objeto de reserva.

Calle 22 Nro. 15-53 Edificio Aida Ofic. 203
Cel. 310 559 7350 - Tel. 741 49 04
gustavorendonvalencia@gmail.com
Armenia, Quindío

Ahora bien, dejando claro que la información que se pretende sea suministrada por la entidad afiladora del extremo pasivo tiene total relevancia para los fines del proceso, conviene precisar que el despacho con su decisión se ha apartado de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, el cual indica:

"ARTÍCULO 43. PODERES DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN. El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción:

(...)

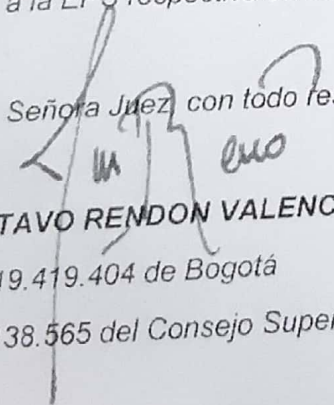
4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.

(...)"

De la norma transcrita puede apreciarse como la ley atribuye al juzgador un poder de suma importancia cuando de información relevante se trata y que no es suministrada en forma directa, supuesto de hecho que encuadra perfectamente en el asunto que nos convoca, pues la petición de medidas cautelares tiene por objeto dar celeridad a la ejecución y finalmente procurar el pago de la acreencia ejecutada, lo cual, reitero, tiene total relación y relevancia para el proceso.

Puestas así las cosas, respetuosamente solicito al despacho reponer para revocar la decisión objeto de censura y en su lugar acceder a la petición de oficio a la EPS respectiva en los términos de la petición que resultare negada.

De la Señora Juez, con todo respeto


GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

②

83

Recurso de Reposición Radicado 630014003006-2017-00422-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Lun 6/07/2020 11:37

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (1 MB)

201700422 - Recurso de Reposición Kevin Stiven Nariño.pdf

Buen día

Juzgado 6 Civil Municipal Armenia

Asunto: Recurso de Reposición

Demandante: Cofincafe

Demandado: Kevin Stiven Nariño

Radicado: 630014003006-2017-00422-00

Folios: 2

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7414904

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.

Mailtrack

Remitente notificado con

Mailtrack

Libre de virus. www.avast.com